



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por ISAAC SANTOS RUEDAS en contra de MIGUEL ANTONIO MAHECHA MARTINEZ, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que la demanda correspondió por reparto y está pendiente para su admisión. Provea. Soledad, agosto 11 de 2023.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.023-00309-00.
DEMANDANTE: ISAAC SANTOS RUEDAS
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO MAHECHA MARTINEZ
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Y PERSONAS INDETERMINADAS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo correspondido la demanda por reparto, es la oportunidad de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo de la misma.

Revisado el libelo demandatorio que se trata de un proceso declarativo, donde se observan las siguientes inconsistencias:

- No se adjunta el poder para actuar conferido por el demandante indicado en el acápite de pruebas documentales.
- No se allegó con la demanda el certificado especial de instrumentos públicos para procesos de pertenencia.
- Por ser la demandada Fondo Nacional de Ahorro una persona jurídica, debe acompañarse el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
- No se allegó el avalúo catastral del inmueble objeto de prescripción a fin de determinar la cuantía.

En atención a lo anterior, se mantendrá la demanda en Secretaría para que se subsane el defecto anotado dentro del término de cinco (05) días, so pena de ser rechazada.

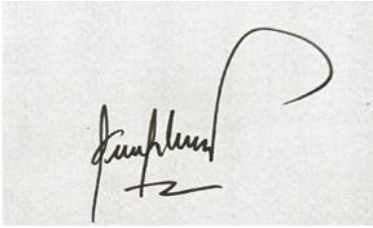
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días hábiles al demandante para que la subsane, advirtiéndole que si no lo hace dentro del término estipulado será rechazada la misma sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4756b818a4fe3c76de6f90f313e4e2bf130e76fbc47417de678d94c2cbe47ad**

Documento generado en 14/08/2023 05:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>